



**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numerales 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto 158 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.  
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas  
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9º del Decreto 158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 “Reglamento Interno de Trabajo”, señala que la administración Municipal podrá variar el horario de trabajo de los servidores públicos, mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en los actos litúrgicos de la semana mayor, se hace necesario establecer una jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

**DECRETA**

**ARTICULO 1º** Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en los actos litúrgicos de la semana mayor para el año 2011, la Administración Municipal laborará en jornada continua como sigue:

El día **sábado 16 de abril de 2011**, se laborará en el horario comprendido desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas, a fin de **compensar el día 20 de abril de 2011**. El horario de atención al público para este día será desde las 7:00 horas hasta las 15:00 horas.

Los días **lunes 18 y martes 19 de abril de 2011**, se laborará en el horario comprendido desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas. El horario de atención al público durante los días 18 y 19 de abril de 2011, será desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

**ARTICULO 2º** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los,

**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
El Alcalde de Pereira

*Luz Day Escobar de Robledo*  
**LUZ DAY ESCOBAR DE ROBLEDO**  
Secretaría Jurídica

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
El Secretario de Desarrollo Administrativo

**RICARDO SINISTERRA LONDOÑO**  
Director Administrativo Talento Humano